



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

1497

LA PLATA, 03 SET. 2003

Visto el expediente número 2335-23044/93 y su Alcance número 1, por el cual se retrotrae al dominio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES dos bienes inmuebles ubicados en la localidad de Saforcada, jurisdicción del Partido de JUNIN, que fueron donados a la MUNICIPALIDAD DE JUNIN mediante Decreto número 2752/94, con destino a la construcción de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 2752 de fecha 22 de setiembre de 1994 cuya copia obra a fojas 28/29, se donaron a la Municipalidad de Junín, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39º inciso b) del Decreto-Ley 9533/80, los bienes inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 28, Parcelas 3/5, inscriptos en Matriculas 5875/77, del Partido de Junín, con destino a la construcción de viviendas;

Que mediante Ordenanza número 3366 de fecha 20 de febrero de 1995, promulgada por Decreto número 80 del 24 de febrero de 1995, la citada Comuna acepta la donación de los inmuebles tratados;

Que con fecha 11 de noviembre de 1997, se hizo entrega de los bienes a la Municipalidad de Junín, labrándose la correspondiente Acta de Posesión que luce a fojas 43;

Que el artículo 3º del Decreto número 2752/94, establece el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de entrega de posesión, para que la donataria dé comienzo de ejecución a la obra proyectada;

Que su artículo 4º dispone que en caso de incumplimiento del cargo estipulado y/o del plazo fijado, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas;

Que llevada a cabo una inspección a los referidos predios



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

1497

con fecha 12 de julio de 2000, se pudo verificar que en la Parcela 5 se halla una vivienda del Barrio Municipal y que las Parcelas 3 y 4 se encuentran baldías, según consta a fojas 51;

Que en consecuencia, resulta procedente retrotraer al dominio de la Provincia de Buenos Aires las Parcelas 3 y 4 y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para que extienda los actos notariales pertinentes;

Que han producido despacho favorable la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Retrotráigase al dominio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES por los motivos expuestos en los considerandos del presente, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la localidad de Saforcada, jurisdicción del Partido de JUNIN, identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 28, Parcelas 3 y 4, compuestas de una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m2.) cada una, inscriptas en Matrículas 5875 y 5876, del Partido de Junín, cuya donación fuera dispuesta mediante Decreto número 2752 de fecha 22 de setiembre de 1994.

ARTICULO 2º : Dése intervención a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que extienda los actos notariales respectivos, tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º : Copia autenticada del presente decreto deberá ser remitida a

03



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

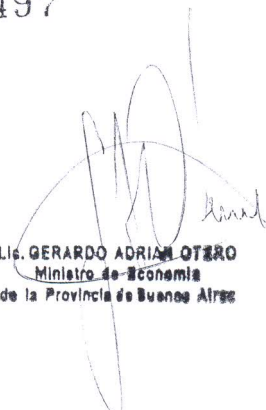
la Contaduría General de la Provincia y a la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 4º : El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

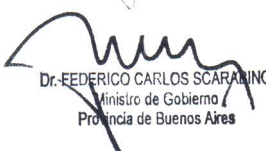
ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Catastro Territorial a sus efectos. Cumplido, pase a la Escribanía General de Gobierno.

DECRETO Nº 1497

jm am


Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dr. FEDERICO CARLOS SCARANTINO
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires